

Marzo 26, 2026

Señores  
Aguas Andinas S.A.  
Presente

De nuestra consideración:

Hemos realizado una revisión de seguridad limitada de la cuantificación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de ciertas categorías de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, de Aguas Andinas S.A., (en adelante la "Sociedad"), de acuerdo con lo establecido por el Estándar del Greenhouse Gas Protocol, (en adelante "GHG Protocol" o "El Estándar"), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre 2025.

## **Estándares y procesos de verificación**

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de la revisión de seguridad limitada de la cuantificación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con GHG Protocol, en base a los procedimientos que hemos realizado y la evidencia que hemos obtenido. Hemos realizado nuestra revisión de seguridad limitada de acuerdo con la International Standard on Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information (ISAE 3410), emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB). Esta norma requiere que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo para obtener una seguridad limitada respecto de que la cuantificación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la GHG Protocol, estén exentos de errores materiales.

Una revisión de seguridad limitada implica la realización de procedimientos (que consisten principalmente en realizar consultas a la gerencia y a otros dentro de la entidad, según corresponda, y aplicar procedimientos de revisión analíticos y de otro tipo) y evaluar la evidencia obtenida. Los procedimientos también incluyen la evaluación de los criterios utilizados en la cuantificación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2025, se presenten de acuerdo con GHG Protocol.

Nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

- Mediante consultas con la gerencia, se obtuvo un entendimiento de la Sociedad, su entorno, procesos y sistemas de información relevantes para la preparación de la información, suficiente para identificar y evaluar con mayor detalle los riesgos de incorrección material, para diseñar e implementar procedimientos para responder a los riesgos evaluados y obtener una garantía limitada que sustente una conclusión

- Mediante consultas con la gerencia, obtuvimos una comprensión de los controles internos relevantes para la información, el proceso de cuantificación y los datos utilizados en su preparación, la metodología para recopilar información cualitativa y el proceso de preparación y presentación de informes. No hemos evaluado el diseño de actividades específicas de control interno, ni obtenida evidencia sobre su implementación ni comprobado su eficacia operativa.
- Realizamos procedimientos sobre los datos subyacentes, basándonos en una muestra, para evaluar si los datos se han recopilado y presentado de conformidad con las metodologías pertinentes estipuladas en el GHG Protocol, incluida la verificación de la documentación de origen. Asimismo, hemos realizado procedimientos de revisión analítica para comprender el tema subyacente e identificar las áreas en las que es más probable que se produzca una inexactitud significativa en los datos seleccionados.
- Realizamos procedimientos sobre el tema subyacente, incluyendo el recálculo de las fórmulas pertinentes utilizadas en los cálculos manuales y una evaluación de si los datos del inventario de emisiones 2025 se han recopilado y presentado de forma adecuada y precisa.
- Se han identificado las incorrecciones acumuladas y las deficiencias de control, y se ha evaluado si son significativas.

Los procedimientos realizados en un encargo de seguridad limitada varían en naturaleza y oportunidad y son menos extensos que para un encargo de seguridad razonable. En consecuencia, el nivel de seguridad obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que la seguridad que se habría obtenido si hubiéramos realizado un encargo de aseguramiento razonable.

El detalle de las emisiones totales declaradas y verificadas en el archivo de cuantificación de la Sociedad se presentan a continuación:

#### **Huella de Carbono Aguas Andinas S.A., año 2025.**

<b>Alcance</b>	<b>Unidad</b>	<b>Emisiones</b>
Emisiones Directas		
Alcance 1	tCO <sub>2</sub> e	<b>44.085</b>
Emisiones Indirectas		
Alcance 2 (Market Based)	tCO <sub>2</sub> e	<b>30.345</b>
Emisiones Indirectas		
Alcance 3	tCO <sub>2</sub> e	<b>355.826</b>
<b>Huella de Carbono Corporativa (Alcances 1, 2 y 3)</b>	<b>tCO<sub>2</sub>e</b>	<b>430.256</b>

## **Nuestra Independencia y controles de calidad**

Hemos cumplido con las normas pertinentes de conducta profesional y el código de ética aplicables a la práctica contable y aquellas relacionadas con las revisiones de seguridad limitada, emitidos por diversos organismos profesionales de contabilidad, que se basan en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

La firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (ISQM 1), Gestión de la Calidad para Empresas que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros, u otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados, y en consecuencia mantiene un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados con respecto al cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales, los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

## **Conclusión**

Respecto de los procedimientos realizados y la evidencia obtenida podemos afirmar que no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 realizado por Aguas Andinas S.A., no ha sido elaborado, en todos sus aspectos materiales, de acuerdo con lo establecido en el Greenhouse Gas Protocol.

## **Otras Responsabilidades**

- La preparación del Inventario de Emisiones de Gases Efecto Invernadero, para el año 2025, así como el contenido de este es responsabilidad de la Sociedad, la que además es responsable de definir, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información.
- Nuestra responsabilidad es emitir un informe independiente basado en los procedimientos aplicados en nuestra revisión de seguridad limitada.
- Este informe ha sido preparado exclusivamente en interés de la Sociedad, de acuerdo con los términos establecidos en la Carta de Compromiso.
- Las conclusiones de la revisión son válidas para la última versión de la cuantificación de huella de carbono 2025, recibida el 26 de marzo de 2026.

Saluda atentamente a Ustedes,



Roberto Espinoza Osorio  
Socio